

PRESEA ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA “LUIS RIVERA TERRAZAS” 2016

El Honorable Congreso del Estado de Puebla de la LIX Legislatura, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, en lo sucesivo "**CONCYTEP**", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI, 44, 59 y 60, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 2 bis fracción XII, 6 y 7 del Decreto de Creación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla; 166 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y del Decreto por el que se instaura la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas” ; con el propósito de estimular el desarrollo científico, tecnológico y humanístico en el Estado, así como reconocer la trayectoria de quienes han contribuido a su fortalecimiento:

CONVOCAN

A Instituciones de Educación, Centros de Investigación, Dependencias, Empresas y Organizaciones Sociales del Estado de Puebla, a presentar la candidatura de científicos y científicas, investigadores e investigadoras, tecnólogos y tecnólogas para ser acreedores a la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas”, correspondiente al año 2016, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas” 2016 en lo sucesivo “Presea”, se otorgará a personas físicas que por sus producciones o trabajos de investigación, docencia o de divulgación, hayan contribuido al avance de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Puebla

SEGUNDA. La Presea se otorgará en cada uno de los siguientes campos:

- 1) **Divulgación de la Ciencia**
 - I. Ciencias Exactas y Naturales; y
 - II. Ciencias Sociales, Humanidades y Arte.
- 2) **Ciencia Básica**
 - I. Ciencias Exactas y Naturales;
 - II. Medicina y Ciencias de la Salud, y
 - III. Ciencias Sociales y Humanidades.
- 3) **Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico**
 - I. Innovación, Diseño, Desarrollo Tecnológico, Ambiente, Desarrollo Sustentable, Energías Renovables, Ingenierías, Alimentos y Agroindustrias.

TERCERA. Se otorgará una medalla, reconocimiento y la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para cada una de las 6 (seis) áreas participantes.

Los ganadores de la Presea, se comprometen a participar en los distintos eventos de difusión que se organicen por parte del “**CONCYTEP**” y el **Honorable Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Puebla**.

CUARTA. Para cada área el “**CONCYTEP**” constituirá un Comité Evaluador interinstitucional, conformado por investigadores reconocidos nacional e internacionalmente, mismo que seleccionará una terna por categoría, de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en cada modalidad. Dicha terna se enviará a la Comisión de Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para seleccionar un ganador por categoría y cuya dictaminación tendrá el carácter de inapelable. Asimismo tendrá la facultad de declarar desierto el premio cuando así lo consideren conveniente.

QUINTA. Los candidatos deberán registrar y entregar un paquete en formato PDF digital de la documentación solicitada, de acuerdo a su modalidad en las instalaciones del “**CONCYTEP**”, ubicado en calle 13 Poniente #2904 de la Colonia La Paz, en esta Ciudad Capital, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a partir del 25 de abril de 2016 hasta el 16 de mayo de 2016.

SEXTA. Los resultados de los Premios Estatales de Ciencia y Tecnología 2016, se publicarán el 27 de mayo en la página electrónica del Congreso del Estado de Puebla www.congresopuebla.gob.mx y “**CONCYTEP**” www.concytep.pue.gob.mx, en un diario local y se enviará oficio de notificación a los ganadores.

MODALIDADES Y ÁREAS

1. Modalidad de Divulgación de la Ciencia

La modalidad de “Divulgación de la Ciencia” está dirigida a científicos y científicas, investigadores e investigadoras, tecnólogos y tecnólogas, profesores y profesoras que han acercado el conocimiento científico y tecnológico a la sociedad por medio de sus contribuciones en alguno de los siguientes puntos:

- a) Métodos de enseñanza de las ciencias y las ingenierías.
- b) Periodismo científico (publicación en medios impresos y electrónicos).
- c) Actividades altruistas de divulgación de la ciencia (formación de clubes, ferias, eventos científicos).
- d) Creación de material didáctico y equipo interactivo.

Se otorgará un premio para cada una de las siguientes dos áreas:

- Ciencias Exactas y Naturales
- Ciencias Sociales, Humanidades y Arte

Requisitos:

Participar de manera destacada en el tema de divulgación científica, tecnológica y humanística del Estado de Puebla, con actividades y/o trabajos de investigación de calidad y haber contribuido a la cultura científica de la población.

Criterios de evaluación:

- Contribución significativa al conocimiento, difusión y desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Puebla.
- Innovación en materia de difusión de la Ciencia y la Tecnología para la sociedad que conforma el Estado de Puebla.
- Aportación en la formación de cultura científica en la entidad.
- Aportación en la formación de recursos humanos en la entidad.

2. Modalidad de Ciencia Básica

La modalidad de “Ciencia Básica” está dirigida a científicos y científicas, investigadores e investigadoras, tecnólogos y tecnólogas que realizan actividades de investigación científica, cuyos resultados sean de alto impacto, así como relevantes en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y la tecnología.

Se otorgarán un premio en cada una de las siguientes tres áreas:

- I. Ciencias Exactas y Naturales;
- II. Medicina y Ciencias de la Salud, y
- III. Ciencias Sociales y Humanidades.

Requisitos:

Realizar actividades de investigación científica, cuyos resultados sean de alto impacto para cada una de las áreas.

Criterios de evaluación:

- Trayectoria científica comprobable con citas de sus trabajos de investigación, libros, artículos, obras publicadas, capítulos de libros, tesis dirigidas, memorias en extenso publicadas, cursos impartidos, patentes y derechos de autor.

3. Modalidad de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico

La modalidad de “Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico” está dirigida a investigadores e investigadoras, tecnólogos y tecnólogas que han realizado proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico cuyos resultados e impactos tecnológicos, económicos, sociales y ambientales, han contribuido a la solución de problemas regionales en el Estado de Puebla.

Se otorgará un premio para la modalidad de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en Innovación, Diseño, Desarrollo Tecnológico, Ambiente, Desarrollo Sustentable, Energías Renovables, Ingenierías, Alimentos y Agroindustrias.

Requisitos:

Ser responsable o líder de un proyecto de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico de alto impacto tecnológico, ambiental, económico y/o social para el Estado.

Criterios de evaluación:

- Originalidad, calidad de la investigación o desarrollo tecnológico.
- Impacto tecnológico: relevancia y pertinencia de la investigación o desarrollo tecnológico en su área.
- Impacto económico: generación de empleo y aporte a la economía estatal
- Impacto social de los resultados de la investigación y/o desarrollo tecnológico en la sociedad poblana y desarrollo sustentable del Estado.
- Impacto ambiental de la investigación aplicada y/o desarrollo tecnológico.
- Vinculación de los sectores académico, científico, empresarial y de gobierno.

Requisitos para aspirar a la Presea

1. Ser poblano o poblana, o residir en el Estado de Puebla con una antigüedad mínima de cinco años.
2. Tener como mínimo un título profesional a nivel licenciatura en cualquier área del conocimiento.
3. Estar laborando actualmente, contar con una antigüedad mínima de tres años en alguna Institución de Educación, Centro de Investigación, Empresa o colaborando en alguna Organización Social.
4. Los aspirantes podrán postularse sólo en un área.
5. No haber resultado ganador de este premio en años anteriores.
6. No ser acreedor de algún premio similar otorgado por alguna otra instancia estatal.
7. Cumplir con los requisitos especificados en la modalidad a participar.
8. Entregar la documentación en formato digital PDF en tiempo y forma como lo señala la convocatoria

D o c u m e n t a c i ó n

Presentar la siguiente documentación en formato digital (archivos pdf), en el orden y numerando cada punto.

1. Formato PECT-1 debidamente requisitado y firmado, el cual se encuentra disponible en la página del “**CONCYTEP**” www.concytep.pue.gob.mx .
2. Carta de Postulación expedida por una persona física o moral, que conozca la contribución e impacto de su trabajo, así como otros elementos que justifiquen su candidatura.
3. Carta del candidato, donde explícitamente acepte las bases de la presente convocatoria.
4. El requisito de ser poblano o poblana, se acredita con el acta de nacimiento e identificación oficial. El requisito de residencia continua y comprobable de cinco años, puede ser con certificados de estudio, recibos de CFE, nómina o presentar constancia de ciudadanía poblana.

http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=2107&Itemid=578

5. Currículum Vitae detallado.

Requisitos adicionales para la modalidad de Divulgación de la Ciencia

6. Documentos de alguno o algunos de los siguientes puntos:
- a) Métodos de enseñanza de las ciencias y las ingenierías.
 - b) Periodismo científico (publicación en medios impresos y electrónicos).
 - c) Actividades altruistas de divulgación de la ciencia.
(Formación de clubes, ferias, eventos científicos).
 - d) Creación de material didáctico y equipo interactivo.
7. Relación de tesis dirigidas recientemente.
8. Relación de cursos impartidos recientemente.
9. Evidencia: notas periodísticas, fotografía y video.

Requisitos adicionales para la modalidad de Ciencia Básica

- 6. Relación y copia de artículos, trabajos y obras publicadas recientemente.
- 7. Cualquier documentación y/o constancia que acredite la labor/trayectoria del postulante.
- 8. Relación de citas de los trabajos de investigación elaborados recientemente.
- 9. Relación de tesis dirigidas recientemente.
- 10. Relación de cursos impartidos recientemente.
- 11. Relación de patentes y derechos de autor (en caso de contar con ellas).

Requisitos adicionales para la modalidad de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico

- 6. Portada del proyecto con título: claro y breve, nombre del candidato.
- 7. Objetivo general y específicos del proyecto.
- 8. Introducción: incluir los antecedentes.
- 9. Desarrollo del proyecto: problemática e hipótesis, breve marco teórico.
- 10. Materiales y métodos, diseño, recolección, análisis de datos.
- 11. Fuentes de financiamiento del proyecto.
- 12. Colaboradores del Proyecto: mencionar la aportación del proyecto en el desarrollo de recursos humanos.
- 13. Resultados: beneficios e impactos (tecnológico, social, económico y ambiental) de la investigación.
- 14. Conclusiones
- 15. Referencias: fuentes consultadas.
- 16. Evidencia: notas periodísticas, fotografía y video.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Junta Directiva del Comisión de Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Puebla.

H. Puebla de Zaragoza a 25 de abril de 2016.

DIP. IGNACIO ALVÍZAR LINARES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA

DR. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MALDONADO

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE
PUEBLA

Informes:
Tels: (222)249-76-22 y 231-58-07
-www.concytep.pue.gob.mx